



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3704-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 30 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 38452-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Cruz Mondragón José Armando y Cruz Peña Armandina, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 388-BOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, la administración Local de Agua San Lorenzo, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pasapera García Concepción, para el predio con código catastral 08929 con área bajo riego de 3,40 ha. y volumen anual de agua de 41153.60 m3, predio ubicado en el bloque de riego "Tablazo", código PSLO-05-B09, de la Comisión de Reganes Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, con Resolución Administrativa N° 157/2009.MINAG.ANA-ALA SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo asignó al bloque de riego T-31.6, PSLO-05-B44, de la Comisión de Regantes Valle De Los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo un volumen de agua de hasta 16 599 MMC anuales para ser utilizado en el riego de una extensión de 1369.2124 ha.;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 067-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, concluye que: corresponde extinguir la Resolución Administrativa N° 388-BOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, y otorgar derecho de uso de agua a favor de Cruz Mondragón José Armando y Cruz Peña Armandina, para los predios sin código catastral con área total de 2,3838 ha. y 1,0162 ha. respectivamente;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que, los administrados, acreditan la titularidad del predio, con escritura pública imperfecta de terreno agrícola; asimismo, con la constancia emitida por la Comisión de Regantes Valle de los Incas, demuestran que no tiene deuda por tarifa de uso de agua y/o retribución económica; en este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3704-2015-ANA-AAA JZ-V

licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 388-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, y otorgar nueva licencia a favor de los administrados;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Pasapera García Concepción, para el predio con código catastral 08929, mediante Resolución Directoral N° 388-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución Administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Cruz Mondragón José Armando, García Zurita Claudio y Cruz Peña Armandina, para los predios sin código catastral; con aguas provenientes del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura Hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01 Tablazo, L02 Toparpa; predios ubicados en el bloque de riego "T-31.6"; con código PSLO-05-B44, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle De Los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia de Sullana y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m ³)
				ESTE	NORTE		
CRUZ MONDRAGÓN JOSÉ ARMANDO GARCÍA ZURITA CLAUDIO	27686239 42322262	EX CAT TOPARCA	S/N	561 344	9 464 839	2,3838	28 897
CRUZ PEÑA ARMANDINA	45738630	EX CAT TOPARCA	S/N	561 194	9 464 935	1,0162	12 319

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Volumen Mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
ESTE	NORTE	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
561 344	9 464 839	2 697	3 036	3 405	3 320	3 163	2 552	1 090	252	2 119	2 594	2 255	2 413	28 897
561 194	9 464 935	1 150	1 294	1 452	1 415	1 349	1 088	465	108	903	1 106	961	1 029	12 319

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Cruz Mondragón José Armando, Cruz Peña Armandina, Comisión de Regantes Valle De Los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR